



**Nombre de alumno: Erick Peñaloza
Martínez**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene
Hernández López**

Nombre del trabajo: Súper Nota

Materia: Relaciones laborales

Grado: 4°

Grupo: "A" Comitán de Domínguez Chiapas a 31 de mayo del 2023.

RELACIONES LABORALES



Relaciones individuales de trabajo

No priva al trabajador de los derechos que derivan de las normas de trabajo y de los servicios prestados, pues se imputará al patrón la falta de esa formalidad.

Concepto de relación individual de trabajo

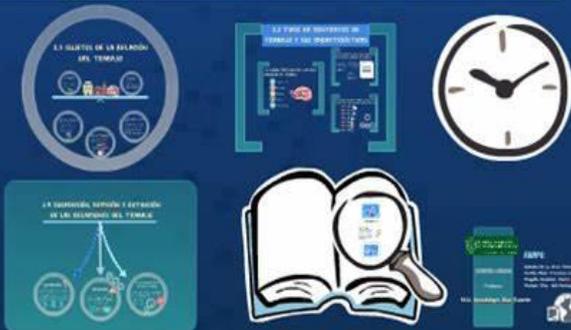
se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.



Duración de la relación individual

Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial, a falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

2. RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SU DURACIÓN



Relaciones colectivas de trabajo

se refiere directamente al trabajador individualmente considerado, sino que tiene por finalidad la consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo y su acción.





Contrato colectivo de trabajo

El convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, uno o varios sindicatos de patrones, con objetivo de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o varias empresas.

Sujetos que intervienen

Los elementos subjetivos de la relación individual de trabajo son los sujetos son patrón y trabajador.

SUJETOS Y ELEMENTOS DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL DE TRABAJO



Suspensión de la relación de trabajo

una institución que tiene por objeto conservar la vida de las relaciones, suspendiendo la producción de sus efectos, sin responsabilidad para el trabajador y el patrono, cuando adviene alguna circunstancia, distinta de los riesgos de trabajo, que impide al trabajador la prestación de su trabajo.

Rescisión de la relación de trabajo

la rescisión es la disolución de las relaciones de trabajo, decretada por uno de sus sujetos, cuando el otro incumple gravemente sus obligaciones.

Rescisión de la Relación de Trabajo





Terminación de la relación de trabajo
la disolución de las relaciones de trabajo, por mutuo consentimiento o como consecuencia de la interferencia de un hecho, independiente de la voluntad de los trabajadores o de los patronos, que hace imposible su continuación

Indemnización Laboral

Es la compensación que debe otorgar una persona por haber ocasionado un daño a otra persona.



Despido justificado

responde al derecho del empleador de rescindir el contrato cuando el trabajador ha incurrido en incumplimiento grave a sus obligaciones, ya sea que se refieran al trabajo contratado o al comportamiento que en general debe tener en relación con su empleo.



Despido injustificado

El despido injustificado es en el que el empleador, habiendo incurrido en una conducta ilegal, no tiene más responsabilidad que la de pagar una liquidación.



Universidad del sureste. (2023). Antología de la materia. Recuperado 20 de septiembre de 2023, de : [3ace3bc16705f1cee942634ae59b3499-LC-LMV405-RELACIONES LABORALES.pdf \(plataformaeducativauds.com.mx\)](https://plataformaeducativauds.com.mx/3ace3bc16705f1cee942634ae59b3499-LC-LMV405-RELACIONESLABORALES.pdf)